

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D.C., marzo veintinueve de dos mil veintidós.

Conforme con el informe secretarial y escrito que antecede, el memorial poder otorgado y lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., a partir de la notificación de esta providencia se considera notificada por conducta concluyente la señora ANA BELEN ESPINOSA DE GOMEZ del auto admisorio de la demanda de recurso de revisión interpuesta por OLIVERIO Y ANTONINO CÁRDENAS GARZÓN proferido el día 26 de febrero de 2022.

Reconócese personería al abogado ISIDRO CASTRO ORJUELA para actuar en representación de la notificada demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo la solicitud del representante reconocido y para efectos de que se surta el traslado de la demanda que con la notificación de esta decisión se notifica, remítase al correo electrónico por él aportado, copia de la demanda y sus anexos; secretaría compute el término de 5 días otorgado e informe en su oportunidad.

Notifíquese,

JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado

Firmado Por:

Juan Manuel Dumez Arias
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **404b505d49537f079e895c772c59532cc58a3b35b34150e14d304e26b46b296b**
Documento generado en 29/03/2022 10:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>